



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: SEAT ATECA
KM: 81274
BASTIDOR: VSSZZZ5FZK6555453
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 8548KVY
FECHA TASACIÓN: 03/06/2024
LUGAR TASACIÓN: SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Interior vehículo						0 €	RECORDATORIO	Limpieza	No valorable
Manilla Exterior puerta Trs. Izq. Pintado				0,07	12,12 €	14,85 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Parabrisas						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,84	46,52 €	79,28 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,45	24,37 €	41,92 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Dch.			0,2	0,86	21,34 €	62,68 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Puerta trasera Dch.			0,3	0,72	17,74 €	57,52 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Spoiler trasero				0,31	19,38 €	31,47 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 0 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 0 €	HORAS MO: 0,5 TOTAL MO: 19,5 € HORAS MOP: 3,25 TOTAL MOP: 126,75 €	MATERIAL PINTURA: 141,47 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 316,55 €	BASE IMPONIBLE: 336,05 € IVA (21%): 70,57 € TOTAL PERITACIÓN: 406,62 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









